



Presidencia de la República Dominicana

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
Santo Domingo, Distrito Nacional

RESOLUCIÓN No.02-2016, de fecha 14 de junio del 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Drogas, CND.

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de este Consejo Nacional de Drogas (CND), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Consejo Nacional de Drogas (CND), es asesorar al Poder Ejecutivo en lo relativo a la problemática de las drogas en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Drogas, (CND) debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea la Secretaria de Administración Publica hoy Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que por principios jurídicos de la administración pública dominicana, es responsabilidad de todo órgano conocer y decidir sobre su organización y funcionamiento interno.



Presidencia de la República Dominicana

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
Santo Domingo, Distrito Nacional

VISTOS:

- La Ley 50-88 del 30 de mayo del 1988, que crea el Consejo Nacional de Drogas (CND).
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- La Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructura Organizativa en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- El Decreto Núm. 527-09 de fecha 21 de julio del año 2009 que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política salarial, de la Ley 41-08, de Función Pública.
- Resolución Núm. 011/09, de fecha 23 de septiembre del año 2009, firmada por la Presidenta del Consejo Nacional de Drogas (CND) y el Ministerio de Administración Pública que aprueba la estructura organizativa del CND
- La Ley 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 14 de Agosto 2012.
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública, de fecha 11 de abril 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para la Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo, (UIP y D).
- Resolución Núm. 15-2013, del Ministerio de Administración Pública, de fecha 03 de diciembre 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para la Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación, (TIC).
- La Resolución Núm. 01-2014, de fecha 26 de agosto del 2014, aprobada por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Drogas, (CND), mediante la cual resuelve autorizar a la Presidencia del Consejo Nacional de Drogas (CND), a firmar y aprobar conjuntamente con el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Resolución aprobatoria de estructura organizativa de la institución.
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública, de fecha 01 de julio del año 2014, que aprueba los modelos de estructura para las áreas Jurídicas del Sector Público.
- Adenda que introduce modificaciones a la Estructura aprobada mediante Resolución Núm. 01-2014, de fecha 26 de agosto 2014, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Drogas, (CND).



Presidencia de la República Dominicana

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
Santo Domingo, Distrito Nacional

El Consejo Nacional de Drogas
(CND)

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

02-2014 del 26/08/14

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Drogas (CND), anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del CND, aprobada por La Resolución Núm. 01-2014, de fecha 26 de agosto del año 2014, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Drogas (CND).

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Consejo Nacional de Drogas (CND), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del CND, para que promueva la difusión, implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.



Refrendada el Ministerio de Administración Pública


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



3